



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-7-2026
REHABILITACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN EN EL EDIFICIO INTERMEDIA

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-7-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN EN EL EDIFICIO INTERMEDIA".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las doce horas del día siete de julio del año dos mil veintiséis, se reunieron en la sala de juntas de ingeniería, los servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto la Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería, con el conocimiento del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura de este, precisándose que su contenido se difundirá a través de Compras MX, para efectos de su notificación a los licitantes. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

I.- ARKICON, S.A. de C.V.

I. Documento ASIPONA 06 de la parte Técnica:

De acuerdo con el análisis de la documentación financiera presentada en su propuesta, el licitante es considerado como NO SOLVENTE Conforme a los parámetros financieros que no cumplió, que son los siguientes:

3) El Licitante no demuestra una suficiente capacidad para pagar obligaciones.
4) El licitante no demuestra un grado aceptable de endeudamiento y rentabilidad.

DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

6.- DOCUMENTO ASIPONA 06.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA"
ART 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY

Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes, (se tomará como base para la evaluación los importes de la declaración fiscal 2025 presentada por el licitante):

1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido.

2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.

4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%. En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos



anteriores. Es necesario que todas las empresas que forman la proposición conjunta presenten todos los documentos solicitados en este apartado (ASIPONA 06).

Para la evaluación de los parámetros financieros, de las empresas de reciente creación, se tomará la información financiera presentada en el punto ASIPONA 06.03.

18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;

IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, que afecten los aspectos técnicos y económicos.

XIV. Ser considerado como NO SOLVENTE después de la revisión de su capacidad financiera.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el caso de que no se haya señalado de manera expresa la causa de desechamiento, no será procedente el desechamiento de la proposición;

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

II.- DETERMINACIÓN.

Después del proceso de evaluación efectuado de acuerdo con lo establecido en el pliego de requisitos de las bases de la convocatoria, apartado "E" "Evaluación de las proposiciones", en el número 17 "Revisión detallada" (aspecto técnico y aspecto económico), se concluye que NO se tienen proposiciones solventes para calificar por puntos o porcentajes para efectos de la adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, La ENTIDAD declara DESIERTO el concurso por las siguientes causas:
ÚNICO. - La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 40 de la Ley.

III.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Emite el presente fallo la Lic. Karla Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería, personalidad que acredita con el Acta número cuatrocientos uno de fecha quince de diciembre del año dos mil veintiuno pasada ante la fe del Licenciado en derecho Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Titular de la Notaría Pública número sesenta y dos de la ciudad de Mérida, Yucatán, mismas facultades que no me han sido limitadas, restringidas ni revocadas de forma alguna.

Servidores públicos responsables de la evaluación de las propuestas:

- Ing. Gustavo Martínez Romo, Subgerente de Ingeniería.
- Arq. Carlos A. Canto Trujillo, Jefe de Proyectos y Concursos.





IV.- CIERRE DEL FALLO.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ENTIDAD, DECLARANDO QUE CONOCE Y DEFIENDE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DE NO TENER NINGÚN INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO

Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex
Gerente de Operaciones e Ingeniería

Ing. Gustavo Martínez Romo
Subgerente de Ingeniería

Arq. Carlos A. Canto Trujillo
Jefe de Proyectos y Concursos

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

C.P. Trinidad Resendez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Progreso

Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chubihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso



ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CAPACIDAD FINANCIERA)

Obra: "REHABILITACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN EN EL EDIFICIO INTERMEDIA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-13-J2U-013J2U002-N-7-2026

La capacidad financiera del LICITANTE deberá ser acreditada mediante la presentación de:

No.	DOCUMENTO	ARKICON, S.A. de C.V.										
ASIPONA 06	CAPACIDAD FINANCIERA											
ASIPONA 06.01	Declaración fiscal correspondiente al año 2025. (ART. 44 FRACC VI ROPSRM) Personas morales: copia simple legible de la declaración fiscal completa de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en conjunto con los anexos de los Estados Financieros presentados en la Declaración (Balance general y estado de resultados) Personas Físicas: copia simple legible de la declaración fiscal completa correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en conjunto con los anexos de los Estados Financieros presentados en la Declaración (Balance general y estado de resultados) Las empresas de reciente creación, no les aplica, por lo que deberán presentar copia simple de su alta como contribuyente en la Secretaría de Administración Tributaria. Nota: - La declaración anual deberá incluir el acuse de recibo con el sello cadena original, si no, se tomará como NO PRESENTADA. - El no presentar los Estados Financieros de la declaración (Balance general y estado de resultados), será motivo de desechamiento.	Si cumple										
ASIPONA 06.02	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) El LICITANTE deberá entregar copia simple legible en opinión positiva y vigente (menor a 30 días a la fecha de la apertura) del documento emitido por el SAT del cumplimiento adecuado de sus obligaciones fiscales.	Si cumple										
ASIPONA 06.03	Estados financieros auditados del año anterior de personas morales y físicas (2025). El LICITANTE deberá entregar copia simple legible de sus estados financieros auditados el año anterior de personas morales y físicas (2025), conteniendo la siguiente información: <table><tr><td>Estados financieros auditados 2025</td><td>N/A</td></tr></table> • Los estados financieros y sus notas, deberán estar debidamente firmados por el representante legal y el contador que lo elaboró. • Las empresas de reciente creación, deberán presentar los del mes inmediato anterior a la fecha de la publicación del presente concurso. • Si no cuenta con las firmas del representante legal y del contador, se tomará como NO PRESENTADO. • Es importante que cada documento esté completo y legible; en caso de que la entidad considere en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la documentación es ilegible, el licitante tendrá un periodo de 24hrs para presentar la misma información pero de manera legible. Esta observación se asentará en el acta correspondiente. • De acuerdo al Art. 43 del ROPSRM podrá no presentar físicamente este documento si manifiesta por O en caso de no dictaminarse: El LICITANTE deberá entregar copia simple legible de sus estados financieros el año anterior de personas morales y físicas (2025), conteniendo la siguiente información: <table><tr><td>Estados financieros 2025</td><td></td></tr><tr><td>a) Estado de situación financiera</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>b) Estado de resultados</td><td>Si cumple</td></tr><tr><td>c) Estado de cambios en el capital contable</td><td>No cumple</td></tr></table>	Estados financieros auditados 2025	N/A	Estados financieros 2025		a) Estado de situación financiera	Si cumple	b) Estado de resultados	Si cumple	c) Estado de cambios en el capital contable	No cumple	
Estados financieros auditados 2025	N/A											
Estados financieros 2025												
a) Estado de situación financiera	Si cumple											
b) Estado de resultados	Si cumple											
c) Estado de cambios en el capital contable	No cumple											

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CAPACIDAD FINANCIERA)

Obra: "REHABILITACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN EN EL EDIFICIO INTERMEDIA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-13-J2U-013J2U002-N-7-2026

La capacidad financiera del LICITANTE deberá ser acreditada mediante la presentación de:

No.	DOCUMENTO	ARKICON, S.A. de C.V.
	d) Estado de flujo de efectivo.	No cumple
	e) Notas a los estados financieros	No cumple
	f) Integración detallada de sus cuentas por cobrar, activos fijos y cuentas por pagar.	No cumple
	g) Identificación oficial del representante legal y del contador público que elaboró.	No cumple
	- La información solicitada del inciso a al f, deberán estar debidamente firmados por el representante legal y el contador público que lo elaboró. - Las empresas de reciente creación, deberán presentar los del mes inmediato anterior a la fecha de la publicación del presente concurso. - Si no cuenta con las firmas del representante legal y del contador, se tomará como NO PRESENTADO. - Es importante que cada documento esté completo y legible, en caso de que la entidad considere en el	
ASIPONA 06.04	ASIPONA 06.04 Actas que acrediten los conceptos que integran el capital social y aportaciones para futuros aumentos de capital. La declaración anual deberá incluir el acuse de recibo con el sello y cadena original, si no, se tomará como NO PRESENTADA. El no presentar los Estados Financieros de la declaración (Balance general y estado de resultados), será motivo de desechamiento.	
	El LICITANTE deberá entregar copia simple legible de la última acta de asamblea de accionistas que acredite el importe presentado en el concepto de capital social y aportaciones para futuros aumentos de capital, en el estado de situación financiera, según sea el caso que les aplique. De no haber celebrado asambleas, se deberá presentar el acta constitutiva de la empresa.	Si cumple
	Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes, (se tomara como base para la evaluación los importes de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2025):	
	1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del ROPSRM).	CNT > \$ 1,985,466.14 El Capital Neto es de \$ 4,534,915.00 Por lo tanto SI CUMPLE
	2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.	AC - PC => \$ 467,344.45 El activo circulante menos el pasivo circulante asciende a \$ 4,534,915.00 Por lo tanto SI CUMPLE
	3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.	AC / PC => 1.6 UNIDADES AT / PT => 2.0 UNIDADES Activo circulante entre pasivo circulante: 1.26 NO CUMPLE. Activo total entre pasivo total: 1.42 NO CUMPLE

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CAPACIDAD FINANCIERA)

Obra: "REHABILITACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN EN EL EDIFICIO INTERMEDIA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-13-J2U-01332U002-N-7-2026

La capacidad financiera del LICITANTE deberá ser acreditada mediante la presentación de:

No.	DOCUMENTO	ARKICON, S.A. de C.V.
	4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%.	PT / AT $\leq$ 50% El porcentaje del licitante del pasivo total entre el activo total: es del 70 %, por lo tanto NO CUMPLE
	Para la evaluación de los parámetros financieros, de las empresas de reciente creación, se tomará la información financiera presentada en el punto ASIPONA 06.03.	N/A
	*En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los Incisos anteriores. Es necesario que todas las empresas que forman la proposición conjunta, presenten todos los documentos solicitados en este apartado (ASIPONA 06).	
	Observaciones	N/A
	Conclusiones	No solvente

REVISÓ
SUBGERENTE DE FINANZAS


C.P.C. FILIBERTO NOGUERA UC

ELABORÓ
JEFE DE CONTABILIDAD


ING. ROGER MANZANO CETINA

4
h

2